

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

**WT/ACC/LTU/52/Add.2**

17 de noviembre de 2000

(00-4910)

---

**Grupo de Trabajo sobre  
la Adhesión de Lituania**

## **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ADHESIÓN DE LITUANIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

### Addendum

#### Lista - Lituania

*Parte II - Lista de compromisos específicos en materia de servicios  
Lista de exenciones de las obligaciones del artículo II (NMF)*

Como se indica en el párrafo 190 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Lituania (WT/ACC/LTU/52), la Lista de compromisos específicos en materia de servicios resultante de las negociaciones entre Lituania y los Miembros de la OMC se incorporará como anexo al Protocolo de Adhesión de Lituania y se reproduce a continuación.

---

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) Sin consolidar, excepto para las siguientes categorías de personas físicas:</p> <p><u>Presencia temporal de personas trasladadas dentro de una empresa.</u>                      Personas trasladadas dentro de una empresa que desempeñen cargos de gerentes o ejecutivos y especialistas, tal como se definen respectivamente en los párrafos i) y ii) <i>infra</i>, que estén empleados por empresas que prestan servicios en Lituania a través de una presencia comercial y que hayan estado anteriormente empleados por su empresa fuera de Lituania durante un período no inferior a un año inmediatamente antes de la fecha de su solicitud de admisión.</p> <p>i) Personas trasladadas dentro de una empresa que desempeñan cargos de gerentes o ejecutivos de nivel superior y:                      - dirigen el establecimiento o alguno de sus departamentos o subdivisiones; o                      - supervisan o controlan el trabajo de otros empleados de supervisión, profesionales o de gestión; u otras medidas en materia de personal.</p> <p>La duración de la estancia temporal de los gerentes y ejecutivos trasladados es de tres años.</p>	<p>3) <u>Inversiones</u>                      Ninguna, aparte de las inversiones para la organización de loterías, prohibidas en la Ley de Inversiones de Capital Extranjero.                      El derecho a percibir subvenciones puede limitarse a las personas jurídicas establecidas en el territorio de Lituania o en alguna de sus subdivisiones geográficas.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto las medidas relativas a las categorías de personas físicas recogidas en la columna de acceso a los mercados.                      Las subvenciones disponibles sólo para las personas físicas pueden limitarse a los nacionales lituanos.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>La estancia puede prolongarse durante todo el período de existencia de la empresa.</p> <p>ii) Especialistas que poseen conocimientos inhabituales esenciales para el funcionamiento de la empresa. Las empresas deben poder probar en todo momento que las personas trasladadas que solicitan la entrada poseen los títulos necesarios.</p> <p>La duración de la estancia temporal de los especialistas trasladados es de tres años.</p> <p><u>Personas en viajes de negocios</u></p> <p>Personas físicas de otro Miembro de la OMC que entran y permanecen temporalmente en la República de Lituania con fines relativos a la negociación y el cumplimiento de contratos de servicios, la capacitación de personal, el establecimiento de una presencia comercial, la instalación de equipo y actividades afines.</p> <p>La duración de la estancia temporal está limitada a tres meses al año.</p>		
<b>II. COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS</b>			
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>			
<b>A. <u>Servicios profesionales</u></b>			
<p>a) Servicios jurídicos</p> <p>Servicios de asesoramiento en derecho internacional público y derecho del país de origen (parte de la CPC 861)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Auditoría (parte de la CPC 8621)	<p>1) Ninguna, excepto que el informe del auditor se debe preparar en colaboración con un auditor acreditado para ejercer en Lituania.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto que como mínimo el 75 por ciento de las acciones debe pertenecer a auditores o empresas de auditoría. Se permite el establecimiento mediante compañías de todo tipo de formas jurídicas, excepto sociedades anónimas públicas (AB). Los requisitos profesionales de los auditores en su país de origen o en el de sus compañías no deben ser inferiores a los de Lituania.</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna, excepto que el informe del auditor se debe preparar en colaboración con un auditor acreditado para ejercer en Lituania.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
b) Contabilidad y teneduría de libros (parte de la CPC 862)	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
c) Servicios de asesoramiento tributario (CPC 863)	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
d), e), f) Servicios de arquitectura, ingeniería y servicios técnicos integrados (CPC 8671, 8672, 8673)	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CPC 8674)	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
h) Servicios médicos y dentales (CPC 9312)	1) Ninguna 2) Ninguna <sup>1</sup> 3) Ninguna, excepto que el suministro del servicio está sujeto a una autorización basada en un plan de servicios de salud establecido en función de las necesidades, teniendo cuenta la población y los servicios médicos y dentales ya existentes. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Deben hablar lituano (las personas empleadas por la compañía). 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I. Los extranjeros deben superar un examen de calificación adicional.	
i) Servicios veterinarios (CPC 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I. Los extranjeros deben superar un examen de calificación adicional.	
j) Servicios proporcionados por comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (CPC 93191)	1) Sin consolidar 2) Ninguna <sup>1</sup> 3) Acceso limitado únicamente a la propiedad. Se debe solicitar la prueba de las necesidades económicas. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en el acceso a los mercados. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u></b>			
Servicios de informática y servicios conexos (CPC 841, 842, 843, 844, 845-849)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>C. <u>Servicios de investigación y desarrollo</u></b>			
b) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades (CPC 852)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

<sup>1</sup> Con la excepción del seguro médico público, no se reembolsarán los gastos médicos efectuados en el extranjero.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</b>			
a) Relativos a buques (CPC 83103)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los buques deben ser propiedad de personas físicas lituanas o de compañías establecidas en Lituania. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
b) Relativos a aeronaves (CPC 83104)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Para figurar en el Registro de Aeronaves de Lituania, la aeronave debe pertenecer a personas físicas de nacionalidad lituana o bien a personas jurídicas inscritas en el Registro de Empresas de Lituania y reunir una serie de criterios específicos relativos a la propiedad del capital y el control (incluida la nacionalidad de los directores). 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
c) Relativos a otros medios de transporte (CPC 83101-83102, 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
d) Relativos a otro tipo de maquinaria y equipo (CPC 83106-83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
e) Otros servicios (CPC 832), incluido el arrendamiento o alquiler de cintas de vídeo ya grabadas para su utilización en el hogar con fines primordialmente de esparcimiento (CPC 83202)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>			
a) Servicios de publicidad (CPC 871)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CPC 8640)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CPC 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CPC 88)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
i) Servicios relacionados con las manufacturas (CPC 884-885, excepto la 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
j) Servicios relacionados con la distribución de energía (CPC 887*) (Comprende los servicios de consultoría relativos a la transmisión y distribución, calculados según una tarifa, de electricidad, combustibles gaseosos, vapor y agua caliente para uso doméstico, industrial, comercial y de otro tipo)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CPC 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (salvo las embarcaciones marítimas, las aeronaves y otro equipo de transporte) (CPC 633, 8861-8866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
o) Servicios de limpieza de edificios (CPC 874)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
p) Servicios fotográficos (CPC 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

\* Los servicios especificados constituyen solamente una parte de la gama total de actividades comprendidas en la partida correspondiente de la CPC.



Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
q) Servicios de empaquetado (CPC 876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
r) Imprenta, publicaciones (CPC 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los derechos de establecimiento en el sector de las publicaciones se conceden solamente a personas jurídicas registradas lituanas. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CPC 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
t) Otros - Servicios de traducción e interpretación (CPC 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>			
<b>B. Servicios de mensajeros (CPC 7512)</b>			
	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>C. Servicios de telecomunicaciones (excluida la radiodifusión)</b>			
Los compromisos contraídos por Lituania se basan en los principios para la consignación en listas recogidos en los siguientes documentos: "Notas a efectos de la consignación en listas de los compromisos sobre servicios de telecomunicaciones básicas" (S/GBT/W/2/Rev.1) y "Limitaciones del acceso a los mercados relativas a la disponibilidad de espectro" (S/GBT/W/3)			Lituania asume las obligaciones relativas a las telecomunicaciones básicas contenidas en el documento de referencia adjunto.
<b>Servicios de telecomunicaciones básicas</b>			
a) Servicios telefónicos (CPC 7521)	1), 3) La compañía "Lietuvos telekomas" tiene los derechos exclusivos para el suministro de los servicios de telefonía fija. A partir del 1° de enero de 2003, ninguna. 2) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1), 3) La compañía "Lietuvos telekomas" tiene los derechos exclusivos para el suministro de los servicios de telefonía fija. A partir del 1° de enero de 2003, ninguna 2) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CPC 7523 <sup>**</sup> ) c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CPC 7523 <sup>**</sup> ) d) Servicios de télex (CPC 7523 <sup>**</sup> ) e) Servicios de telégrafo (CPC 7522) f) Servicios de facsímil (CPC 7521 <sup>**</sup> +7529 <sup>**</sup> )	1), 3) Ninguna, excepto que todo el tráfico de entrada o salida de cualquier red de conmutación de Lituania se debe realizar a través de la red "Lietuvos telekomas". A partir del 1° de enero de 2003, ninguna. 2) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1), 3) Ninguna, excepto la del acceso a los mercados. 2) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

<sup>\*\*</sup> El servicio especificado constituye solamente una parte de la gama total de actividades comprendidas en la partida correspondiente de la CPC.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
g) Servicios de circuitos privados arrendados (CPC 7522** +7523**)			
<u>Servicios de valor añadido:</u>			
h) Correo electrónico (CPC 7523**) i) Correo vocal (CPC 7523**) j) Extracción de información en línea y de bases de datos (CPC 7523**) k) Intercambio electrónico de datos (CPC 7523**) l) Servicios de facsímil mejorados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación (CPC 7523**) m) Conversión de códigos y protocolos n) Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción) (CPC 843**)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
o) Otros			
Servicios de telefonía móvil (CPC 75213) - Servicios celulares analógicos/digitales - Servicios de comunicaciones personales - Servicios de buscapersonas - Servicios móviles de datos	1), 3) Ninguna, excepto que: El suministro de servicios internacionales se debe basar en los facilitados por "Lietuvos telekomas". A partir del 1° de enero de 2003, ninguna. 2) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1), 3) Ninguna, salvo lo indicado en el acceso a los mercados.  2) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

\*\* El servicio especificado constituye solamente una parte de la gama total de actividades comprendidas en la partida correspondiente de la CPC.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b>			
<u>A. Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CPC 512)	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	
<u>B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u> (CPC 513)	2) Ninguna	2) Ninguna	
<u>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u> (CPC 514, 516)	3) Ninguna	3) Ninguna	
<u>D. Trabajos de terminación de edificios</u> (CPC 517)	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>E. Otros</u> (CPC 511, 515, 518)			
<b>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b>			
<u>A. Servicios de comisionistas</u> (CPC 621)	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>B. Servicios comerciales al por mayor</u> (CPC 622)	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>C. Servicios comerciales al por menor</u> (CPC 631, 632, 633, 6111, 6113, 6121), incluidas las grabaciones y cintas de audio y vídeo (CPC 63234)	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	4) Ninguna	
<u>D. Servicios de franquicia</u> (CPC 8929)	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

\* Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>			
<u>A. Servicios de enseñanza primaria</u> (CPC 921)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo la exigencia de un permiso del Ministerio de Educación y Ciencia para la enseñanza reconocida por el Estado 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>B. Servicios de enseñanza secundaria</u> (CPC 922)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo la exigencia de un permiso del Ministerio de Educación y Ciencia para la enseñanza reconocida por el Estado 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>C. Servicios de enseñanza superior</u> (CPC 923)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I Se excluyen los trabajadores autónomos.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>D. Servicios de enseñanza de adultos</u> (CPC 924)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>			
<u>A. Servicios de alcantarillado</u> (CPC 9401)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>B. Servicios de eliminación de desperdicios</u> (CPC 9402)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>C. Servicios de saneamiento y servicios similares (CPC 9403)</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>D. Otros (CPC 9404, 9405)</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (CPC 9406, distintos de los destinados a los parques nacionales); Otros (CPC 9409).	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b>			
<b>A. <u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u></b>			
Todos los sectores	Las compañías de seguros no pueden proporcionar al mismo tiempo seguros de vida y distintos de los de vida. Para esos dos tipos a) y b) de servicios se requiere la constitución de una sociedad separada.		
i) Seguros directos (incluidos los coaseguros):			
a) Servicios de seguros de vida, accidentes y enfermedad (CPC 81211, 81291)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
b) Servicios de seguros distintos de los de vida (excluidos los seguros marítimos y de aviación) (parte de la CPC 8129, sin incluir 81291 y parte de 81293)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

\* Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Seguros marítimos y de aviación (parte de CPC 81293)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
ii) Servicios de reaseguros y retrocesión (parte de la CPC 81299)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
iii) Actividades de intermediación de seguros, como las de los corredores y agentes (CPC 81401)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
iv) Servicios auxiliares de los seguros, como servicios de consultores, servicios actuariales, servicios de evaluación de riesgos y servicios de indemnización de siniestros (CPC 81402, 81403, 81404)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros definidos en el "Anexo sobre Servicios Financieros"</b>			
Todos los sectores	3) Al menos un gerente debe ser de nacionalidad lituana.		
v) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
vi) Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
vii) Servicios de arrendamiento financieros	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los servicios de arrendamiento financieros se reservan para instituciones financieras especiales (como bancos o compañías de seguros). A partir del 1° de enero de 2001, ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros". 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
viii) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, incluidas las tarjetas de crédito, de pago y similares, los cheques de viajeros y los giros bancarios	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
ix) Garantías y compromisos	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
x) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente: a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, letras, certificados de depósito, etc.); b) divisas;	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;</p> <p>d) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, swaps y acuerdos a plazo sobre tipos de interés;</p> <p>e) valores transferibles;</p> <p>f) otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive</p>			
<p>xi) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros"</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
<p>xii) Corretaje de cambios</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros"</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
<p>xiii) Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, gestión de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios</p>	<p>1) Ninguna, salvo la exigencia de la presencia comercial para la gestión de fondos de pensiones</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Establecimiento solamente como sociedades anónimas públicas (AB) y sociedades de participación cerrada (UAB) que deben fundarse de manera cerrada (cuando los fundadores adquieren todas las acciones emitidas inicialmente). Para la administración de activos se requiere el establecimiento de</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>una compañía de gestión. Sólo pueden actuar como depositarias de los bienes las empresas que tienen su oficina registrada en Lituania. Como se indica en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros".</p> <p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
<p>xiv) Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
<p>xv) Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	
<p>xvi) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los apartados v) a xv), con inclusión de los informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección "Servicios bancarios y otros servicios financieros" 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>			
A. Servicios de hospital (CPC 9311)	1) Sin consolidar 2) Ninguna <sup>2</sup> 3) Ninguna, excepto que están sujetos a un permiso de las autoridades sanitarias basado en un plan de servicios de salud establecido en función de las necesidades, teniendo en cuenta la población y los servicios de salud ya existentes. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto que los establecimientos privados extranjeros y sus usuarios pueden no reunir las condiciones para recibir asistencia financiera de recursos públicos, incluido el uso de fondos del seguro médico público. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
C. Servicios sociales (sólo financiación privada) (parte de la CPC 933)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>			
A. <u>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas)</u> (CPC 641, 642, 643)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Limitaciones de acceso para establecer una presencia comercial en espacios naturales protegidos. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CPC 7471)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

<sup>2</sup> Con la excepción del seguro médico público, no se reembolsarán los gastos médicos efectuados en el extranjero.

\* Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>			
<u>A. Otros servicios de espectáculos (CPC 9619), excluidos los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de la CPC 96199)</u>	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, salvo la prohibición de establecer y mantener casas de juego, así como organizar juegos de azar <sup>3</sup>  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, salvo lo indicado en el acceso a los mercados (con excepción también de lo indicado en la Parte I en relación con la prohibición de inversiones extranjeras en loterías) 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>B. Servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de la CPC 96199)</u>	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto para el acceso a subvenciones: sin consolidar 4) Ninguna	
<u>C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales (CPC 963)</u>	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Se necesitan licencias para la investigación, conservación y restauración de los bienes inmuebles de valor cultural, para la preparación de las condiciones, programas y proyectos de esos trabajos, para la conservación y restauración de bienes muebles de valor cultural. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, salvo lo indicado en el acceso a los mercados  4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<u>D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (CPC 964) (excluidos los juegos de azar y las apuestas - CPC 96492)</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

<sup>3</sup> Ley de Empresas; suplemento de 1995.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>			
<b>A. Servicios de transporte marítimo</b>			
e) Servicios de remolque y tracción (CPC 7214)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
f) Servicios complementarios para el transporte marítimo Servicios de agencia naviera (parte de la CPC 7480)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Para obtener una licencia de establecimiento de una presencia comercial es necesario que el director hable lituano. 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>B. Transporte por vías navegables interiores:</b>			
c) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CPC 7223)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>C. Servicios de transporte aéreo</b>			
d) Mantenimiento y reparación de aeronaves (CPC 8868)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>E. Servicios de transporte por ferrocarril</b>			
d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (CPC 8868)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril Servicios de agencia de transporte de carga y de expedición (parte de la CPC 7480)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

\* Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>F. Servicios de transporte por carretera</b>			
a) Transporte de pasajeros (CPC 7121+7122) (excepto cabotaje)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
b) Transporte de carga (CPC 7123) (excepto cabotaje)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>G. Servicios de transporte por tuberías</b> (CPC 713)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
<b>H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</b>			
a) Servicios de carga y descarga (CPC 741), b) Servicios de almacenamiento (CPC 742)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
c) Servicios de agencias de transporte de carga (CPC 748)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	
d) servicios de inspección de mercancías (parte de la CPC 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo lo indicado en la Parte I	

\* Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

## DOCUMENTO DE REFERENCIA

### Alcance

A continuación figuran las definiciones y los principios relativos al marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones básicas.

### Definiciones

Por usuarios se entiende los consumidores de servicios y sus proveedores.

Por instalaciones esenciales se entiende las de una red o servicio público de transporte de telecomunicaciones que:

- a) suministra de manera exclusiva o predominante un solo proveedor o un número limitado de proveedores; y
- b) cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible por razones económicas o técnicas.

Un proveedor importante es el que tiene capacidad para influir materialmente en las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en el correspondiente mercado de servicios de telecomunicaciones básicas como resultado de:

- a) el control de las instalaciones esenciales; o
- b) la utilización de su posición en el mercado.

## 1. Salvaguardias de la competencia

### 1.1 Prevención de las prácticas anticompetitivas en la esfera de las telecomunicaciones

Se mantendrán medidas adecuadas con el fin de impedir que los proveedores que, de manera individual o conjunta, sean importantes empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.

### 1.2 Salvaguardias

Las prácticas anticompetitivas a las que se hace referencia más arriba incluirán, en particular, las siguientes:

- a) realizar actividades anticompetitivas de subvención cruzada;
- b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y
- c) no poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

## 2. Interconexión

2.1 Esta sección se refiere al enlace con los proveedores que suministran redes o servicios públicos de transporte de telecomunicaciones, con objeto de que los usuarios de un proveedor puedan comunicarse con los de otro y tener acceso a los servicios suministrados por otro, respecto de los que se contraigan compromisos específicos.

## 2.2 Interconexión que se ha de asegurar

La interconexión con un proveedor importante quedará asegurada en cualquier punto técnicamente viable de la red. Esta interconexión se facilitará:

- a) en condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas que no sean discriminatorias, y con una calidad no menos favorable que la facilitada para sus propios servicios similares o para los de proveedores de servicios no afiliados o para sus filiales u otras sociedades afiliadas;
- b) de manera oportuna, en condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas basadas en el costo que sean transparentes y razonables, tengan en cuenta la viabilidad económica y estén suficientemente desagregadas para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio; y
- c) previa solicitud, en puntos adicionales a los puntos de terminación de la red ofrecidos a la mayoría de los usuarios, a un precio que refleje el costo de construcción de las instalaciones adicionales necesarias.

## 2.3 Disponibilidad pública de los procedimientos de negociación de interconexiones

Se pondrán a disposición del público los procedimientos aplicables a la interconexión con un proveedor importante.

## 2.4 Transparencia de los acuerdos de interconexión

Se garantiza que todo proveedor importante pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión de referencia.

## 2.5 Interconexión: solución de diferencias

Todo proveedor de servicios que solicite la interconexión con un proveedor importante podrá presentar recurso:

- a) en cualquier momento, o
- b) después de un plazo razonable, que se haya dado a conocer públicamente ante un órgano nacional independiente, que podrá ser el órgano de reglamentación al que se hace referencia en el párrafo 5 *infra*, para resolver dentro de un plazo razonable las diferencias con respecto a las condiciones y las tarifas apropiadas de interconexión, siempre que éstas no hayan sido establecidas previamente.

## 3. Servicio universal

Todo Miembro tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee mantener. Las obligaciones de esta naturaleza no se considerarán anticompetitivas *per se*, a condición de que se administren de manera transparente y no discriminatoria y con neutralidad en lo que respecta a la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por el Miembro.



4. Disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias

Cuando se requiera una licencia, se pondrán a disposición del público:

- a) todos los criterios de concesión de licencias y los plazos que se requieren normalmente para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia y
- b) las condiciones de cada una de las licencias.

A petición del interesado, se le comunicarán las razones de la denegación de la licencia.

5. Independencia de la entidad de reglamentación

El órgano de reglamentación será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones básicas, y no responderá ante ellos. Las decisiones del órgano de reglamentación y los procedimientos aplicados serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

6. Asignación y utilización de recursos escasos

Todo procedimiento para la asignación y utilización de recursos escasos, como las frecuencias, los números y los derechos de paso, se llevará a cabo de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Se pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia asignadas, pero no es preciso identificar detalladamente las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.

LITUANIA - LISTA DE EXENCIONES DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO II (NMF)

Sector o subsector	Descripción de la medida, con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios jurídicos	Los abogados de otros países pueden actuar como defensores en los órganos judiciales con arreglo a los acuerdos bilaterales sobre asistencia letrada	Todos los países con los que haya acuerdos en vigor o se concierten en el futuro	Indefinida	Capacidad para controlar la legitimidad y la responsabilidad
Servicios audiovisuales: - Producción y distribución de obras audiovisuales mediante su emisión u otras formas de transmisión al público	Medidas que definen las obras de origen europeo, para hacer extensivo el trato nacional a las obras audiovisuales que cumplan ciertos criterios lingüísticos y de origen, en lo que respecta a sus posibilidades de emisión o formas de transmisión similares	Partes en el Convenio sobre Televisión Transfronteriza del Consejo de Europa y otros países europeos con los que pueda concluirse un acuerdo	Indeterminada. Para algunos países, sólo será necesaria la exención mientras no se concluya o ultime un acuerdo de integración económica	En este sector, el objeto de las medidas es promover valores culturales entre los Estados miembros de la Comunidad Europea y otros países de Europa, así como alcanzar objetivos de política lingüística
Servicios audiovisuales: - Producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión	Medidas basadas en acuerdos marco entre gobiernos sobre la coproducción de obras audiovisuales que confieren un trato nacional a las incluidas en su ámbito, particularmente en lo relativo a la distribución y al acceso al financiamiento	Todos los países con los que sea deseable la cooperación cultural	Indeterminada	El objeto de estos acuerdos es promover vínculos culturales entre los países en cuestión
Servicios audiovisuales: - Producción y distribución de programas de televisión y obras cinematográficas	Medidas que conceden los beneficios de los programas de ayuda (como el Plan de Acción para los Servicios Avanzados de Televisión, MEDIA o EURIMAGES) a las obras audiovisuales y a los proveedores de esas obras que cumplan ciertos criterios de origen europeo	Países europeos	Indeterminada. Para algunos países, sólo será necesaria la exención mientras no se concluya o ultime un acuerdo de integración económica	Estos programas tienen por objeto preservar y promover la identidad regional de países europeos que tienen vínculos culturales muy antiguos
Servicios de guías de turismo	Los guías de turismo de países extranjeros pueden ofrecer sus servicios solamente con arreglo a los acuerdos (contratos) bilaterales sobre la asistencia en los servicios de guías de turismo en condiciones de igualdad	Todos los países con los que haya acuerdos (contratos) en vigor o se concierten en el futuro	Indefinida	Conservación y promoción de la identidad cultural

Sector o subsector	Descripción de la medida, con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Transporte de pasajeros y carga por carretera	Medidas adoptadas en virtud de acuerdos bilaterales que contengan disposiciones sobre los servicios de transporte y especifiquen las condiciones de su explotación, incluidos los permisos bilaterales, de tránsito y de otro tipo para los servicios de transporte de las partes contratantes en el territorio de la República de Lituania, o cuando atraviesen dicho territorio o salgan de él, los impuestos de tránsito y los gravámenes	Todos los países con los que haya acuerdos en vigor o se concierten en el futuro	Indefinida	Proteger la infraestructura del transporte y el medio ambiente y reglamentar los derechos de tráfico en el territorio de Lituania y entre los países en cuestión
Venta y comercialización de servicios de transporte aéreo y sistemas de reserva informatizados (SRI)	Acceso preferencial a los mercados como resultado de acuerdos de transporte aéreo bilaterales	Todos los países	Indefinida	Disposiciones recíprocas en relación con el suministro de servicios de transporte aéreo como consecuencia de acuerdos bilaterales en esta esfera
Compra de tierra	De conformidad con la Constitución de la República de Lituania, las administraciones locales (municipios) y, otras entidades nacionales, así como aquellas entidades extranjeras que realicen actividades económicas en Lituania y estén especificadas en la ley constitucional con arreglo a los criterios de la integración europea y de otro tipo que ha emprendido la República de Lituania, pueden adquirir las parcelas de terreno no destinadas a la agricultura que necesiten para la construcción y el funcionamiento de los edificios e instalaciones necesarios para sus actividades directas. El procedimiento, los términos y las condiciones, así como las restricciones de la adquisición de parcelas de terreno se establecerán en la ley constitucional	Todos los países que se enumeran en la ley constitucional: Estados Miembros de la OCDE*, la OTAN*, la UE y países asociados a la UE	Indefinida	Deseo de crear unas condiciones más favorables a fin de lograr una mayor cooperación económica para Lituania y los países en cuestión

\* Siempre que esos países fueran miembros de la OCDE y la OTAN antes del 20 de junio de 1996.